



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°060-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 13 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el documento DIRESA-PUNO/RED SALUD EL COLLAO D-OFICIO N° 0024-2014, sobre PEDIDO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA CONSTITUIR SUB CAFAE SALUD EL COLLAO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Director de la Red de Salud El Collao de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del GOBIERNO REGIONAL PUNO, manifiesta que para constituir el Sub Cafae de la Red de Salud El Collao, se requiere de la delegación de funciones y atribuciones del Presidente del Gobierno Regional, en vista de haber concluido la vigencia del anterior Sub Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM; requisito indispensable para la inscripción en la SUNARP;

Que, teniendo en consideración que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos (02) años, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y que en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 29951, se establece que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; procede disponer la delegación de facultades a favor de la titular de la Red de Salud El Collao Eliot Vitaliano Zevallos Valdez, a efectos de que constituya el SUB CAFAE, cuyo funcionamiento se rige por la normatividad legal vigente;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al DIRECTOR DE LA RED DE SALUD EL COLLAO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ELIOT VITALIANO ZEVALLOS VALDÉZ, la facultad necesaria para que proceda a la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD EL COLLAO, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL